Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 641 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION DGAF N° 578 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ITEM 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/11, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET".

Asunción, 14 JUL 2011

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 25.473/2011), en la que solicita la modificación del Art. 1° de la Resolución DGAF N° 578 de fecha 30 de junio del año en curso, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ITEM 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/11", CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET" Y DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 DEL MISMO,** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, en base a su Acta N° 77/2011 .

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha hecho un análisis de los antecedentes correspondientes a la oferta perteneciente a la empresa **TELECEL S.A.**, observando que el comité de evaluación no ha incluido el monto correcto, dentro de los montos recomendados para la adjudicación en el Acta N° 52/11, situación que demanda una rectificación de manera a ajustar los actos administrativos a las documentaciones efectivamente presentadas dentro del proceso convocatorio.

Que el Comité de Evaluación analizó nuevamente sus actuaciones, expidiéndose en los términos de su Acta de Evaluación N° 77/11, que en una de sus partes expresa: "el Comité de Evaluación reafirma que la empresa **TELECEL S.A.**, cumple con todas las documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual procede a rectificar la recomendación de adjudicación mencionada en el Acta de Evaluación N° 52/11, sugiriendo adjudicar a la misma por el monto total ofertado de **Gs. 108.341.046.- (Guaraníes Ciento ocho millones trescientos cuarenta y un mil cuarenta y seis)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Que es necesaria la modificación del Art. 1° de la Resolución D.G.A.F N° 578/2011, de manera a ajustar el monto adjudicado.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo***

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 641 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION DGAF Nº 578 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ITEM 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/11, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET".

de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución D.G.A.F Nº 578 del 30 de Junio del 2011, y en consecuencia quedará redactada de la siguiente manera:

"Art 1° ***Aprobar parcialmente el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/11, convocada por este Ministerio para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET", y en consecuencia adjudicar a la empresa TELECEL S.A., para la Provisión de los servicios correspondientes al Item Nº1, por un monto Gs. 108.341.046.- (Guaraníes Ciento ocho millones trescientos cuarenta y un mil cuarenta y seis), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)", de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 34 Inciso c) de la Ley 2051/03".***

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/a.r.

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 578

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ITEM 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/11, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET" Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 DEL MISMO.

Asunción, 30 JUN 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 23.717/2011) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/11**, convocada por la Institución para la contratación del ***"SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET"***.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de mayo de 2011 se fijó la fecha de Apertura de Sobres, en cuya oportunidad no se presentó oferente alguno, por lo que se procedió a prorrogar de conformidad al procedimiento autorizado por la DNCP por Resolución Nº 805/09, aperturándose nuevamente el día 20 de mayo de 2011, oportunidad en que se recibió una sola oferta, que fue analizada por el Comité de Evaluación.

Que el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación y emitió su parecer conforme al Acta de Evaluación Nº 52/2011, donde manifiesta que la oferta presentada por la firma TELECEL S.A., se ajusta plenamente a los requerimientos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia, sugiere la adjudicación del Ítem 1 "Subsecretaría de Estado de Tributación – Conectividad VPN y Fibra Óptica & a Internet" por el monto de **G.108.359.046, (Guaraníes Ciento Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Seis), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

Que asimismo, el Comité de Evaluación sugiere declarar desierto el Ítem 2 del llamado de referencia por variar sustancialmente el valor de la oferta, de los precios estimados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inc. c) de la Ley 2051/03.

Que en ese orden de cosas, la apertura, la evaluación y la sugerencia de adjudicación se realizó amparados en lo establecido por el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, que textualmente dispone que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 528-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ITEM 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/11, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET" Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 DEL MISMO.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar parcialmente el resultado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/11**, convocada por la Institución para la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET"** y en consecuencia adjudicar a la empresa **TELECEL S.A.**, la provisión de servicios correspondientes al Item 1, por un monto de **G. 108.359.046 (Guaraníes Ciento Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Seis), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Declarar desierto el Item 2, del llamado de referencia, por variar sustancialmente el valor de la oferta de los precios estimados, según lo establecido en el Art. 30 Inc. C), de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del año 2011 del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 4°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES